

rencias, alternativas y alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jerez, 7 de septiembre de 1998.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

*ANUNCIO. (PP. 3083/98).*

El Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, al Punto 15 de su Orden del Día, aprobó inicialmente el Proyecto reformado del de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.G.2 «Camino del Duende», presentado por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

De conformidad con lo acordado se somete el Proyecto de Urbanización, inicialmente aprobado, a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. del Arenal, núm. 17 «Edif. Los Arcos») por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 15 de septiembre de 1998.- El Concejil-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 3120/98).*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización promovido por Morán Otero, S.L., en la Unidad de Actuación núm. 6, de las Normas Subsidiarias de Benamejí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, se abre un plazo de información pública, por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de presentación de reclamaciones.

Benamejí, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Las Palmeras. (PP. 3251/98).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle representado por la Sociedad Urbanización Las Palmeras de La Herradura, S.L., y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la definición de alineaciones y rasantes en los terrenos afectados, situados junto al nuevo acceso a La Herradura.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Almuñecar, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

*ANUNCIO sobre aprobación inicial estudio de detalle. (PP. 3252/98)*

Don José Luis García Fraile, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 3.b) de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes, redactado por los Arquitectos don Rafael Frutos Lozano y don Fernando Valdés Morillo y promovido por Urfransa, S.A.

Que se expone al público durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 25 de junio.

Albaida del Aljarafe, 25 de agosto de 1998.- El Alcalde Presidente, José Luis García Fraile.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA)

*ANUNCIO.*

Don José Muñoz Rivilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber que:

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 8 de septiembre, que publica las Bases que han de regir en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo destinado al Negociado de Rentas y Exacciones, a continuación se transcriben las correcciones:

Base Quinta: Tribunal calificador. En donde dice: «De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia el Tribunal Calificador tendrá la Categoría de 2.<sup>a</sup>»; debe decir: «De conformidad con establecido en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia el Tribunal Calificador tendrá la Categoría de 3.<sup>a</sup>».

Base Octava: Segundo ejercicio: Donde dice: «Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa contenido en el Anexo a esta convocatoria»; debe decir: «Consistirá en contestar durante un plazo máximo de dos horas, por escrito un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa contenido en el Anexo a esta convocatoria».

Anexo. Parte I. Tema 5. La inclusión de la figura de los Gobernadores Civiles, queda sustituida por «Los Subdelegados del Gobierno».

Montalbán, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Muñoz Rivilla.

## AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

*CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 45, de 23.4.98).*

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Hace saber: Que se publicó el 23 de abril de 1998 en el BOJA núm. 45/98, página núm. 4.771, la Oferta de Empleo de esta Corporación para el año 1998.

Que en las plazas ofertadas de Personal Laboral Fijo se recogió:

2 Plazas de Técnicos Medios.  
Grupo B. Nivel C.D. 18.  
Sistema de provisión: Concurso.

Debiendo haberse recogido:

2 Plazas de Técnicos Medios A.D.L. (Agente de Desarrollo Local).  
Grupo B. Nivel C.D. 18.  
Sistema de provisión: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE COLEGIOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Conserje de Colegios.

Número: Dos.

Grupo: E.

Título exigido: Certificado de Escolaridad, de Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 14 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten diez años para la jubilación forzosa por la edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente modelo:

INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

1.2. Plaza o puesto de trabajo .....

1.3. Convocatoria BOP (día/mes/año) .....

1.4. Sistema de selección: Concurso.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre .....

2.2. Documento Nacional de Identidad .....

2.3. Fecha de nacimiento .....

2.4. Domicilio .....

2.5. Población y provincia .....

2.6. Teléfono .....